



ANGOL,

03 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N°

1130.-

22.25.28

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1978 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ordinario N° 25 de fecha 25 de septiembre de 2019, solicita Reembolso Gastos.

e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2019.

**CONSIDERANDO:**

1.- Gastos correspondiente a alimentación, que no puso ser adquirido mediante vales de alimentación en actividad programada para Fiestas Patrias en Escuela Santa Adriana G-39.

**D E C R E T O :**

1.- AUTORIZASE, Reembolso Gastos por la suma de **\$ 61.790** a **Doña Sandra Cid Díaz**, R.U.T N. Profesora Encargada Escuela "Santa Adriana" de Pellomenco, correspondiente a realizado en actividades de Fiestas Patrias en la Escuela G-39, impútese a la cuenta 215.22.12.002 "Gastos Menores" del presupuesto año 2019, con cargo a la Subvención SEP.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el Reembolso Gastos, con cargo a la Subvención SEP y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/JEN/RPL/jm.  
- Secretaría Municipal  
- Depto. De Control  
- Área Personal DEM.  
- Depto. Educación Municipal  
- Sub.-Depto. Finanzas  
- Establecimiento  
- Transparencia